

CIRCULAR No 12

PARA: DECANOS DE FACULTAD, SECRETARIOS ACADÉMICOS, COORDINADORES REGIONALES CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL, JEFATURAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL BOGOTÁ.

DE: DRA. MARÍA FERNANDA JULIAO FERREIRA
Directora Administrativa y Financiera

FECHA: 30 de agosto de 2019

ASUNTO: Incentivos y Descuentos Admisiones 2020-1.

Cordial saludo,

Desde lo planteado en nuestro Plan de Desarrollo Institucional con la transformación de los currículos y de acuerdo con el sentir de la Rectoría, el proceso de formación de nuestra Institución Universitaria debe tener un carácter flexible y dinámico, por lo cual adoptamos el modelo de admisiones permanentes de estudiantes en los programas académicos, así las cosas, se requiere que, desde las Facultades y las demás áreas de apoyo, se coordinen los procesos internos para el logro de las metas de admisiones.

Por lo anterior y con el objetivo de fortalecer el proceso de admisiones y mercadeo para el primer periodo académico del 2020, se autorizan las siguientes acciones que se deben realizar con el apoyo de los equipos de trabajo:

1. Con respecto al Reglamento del Plan Extraordinario de Auxilios Educativos (Becas) y Descuentos 2019-II para los programas académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas, desarrollado como plan de mercadeo no aplica para las admisiones 2020-1.
2. Se otorgará un descuento del treinta por ciento (30%) para los estudiantes que ingresen a primer semestre en la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas, así mismo para la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, se otorga el descuento del veinte por ciento (20%) en el valor de la

matrícula. Los demás descuentos que se apliquen, deben cumplir lo señalado en el plan de deducciones vigente, en el grupo No. 3 numeral 5.1.

3. Los descuentos mencionados en el punto anterior, se mantienen hasta la finalización del programa, siempre y cuando mantengan en cada periodo académico un promedio no inferior a tres con cinco (3.50), no se retiren o aplacen, y demuestren un comportamiento acorde con los valores de la Institución y no sean sancionados en los términos previstos en el Reglamento de Estudiantes.
4. Para los aspirantes que deseen ingresar a primer semestre de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, deberán pagar el valor del PIN por concepto de derechos de inscripción, y éste será descontado en el momento de expedir el recibo de matrícula.
5. Para las inscripciones en el primer periodo académico 2020, se mantendrán los valores de las matrículas vigentes en el periodo 2019-2 hasta el próximo 30 de noviembre, a partir de la fecha se realizará el incremento a todos los derechos pecuniarios de acuerdo con la evolución del índice de precios del consumidor (IPC) anualizado, conforme lo establecido en la Resolución N°19591 de 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
6. El Plan de Deducciones de fecha 1 de abril de 2019, seguirá vigente para las inscripciones en el primer periodo académico del 2020.

Agradecemos su apoyo para la divulgación de estas medidas, trabajemos juntos para el cumplimiento de las metas institucionales, todos comprometidos aportaremos al futuro de nuestra Fundación.



MARÍA FERNANDA JULIA FERREIRA

Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Dirección Nacional de Ingresos
Proyectó: Mercadeo y Publicidad